

**RESOLUCION número 1/1969 del Almirante Jefe del Departamento de Personal, sobre delegación de atribuciones en el Director de Enseñanza Naval.**

La Orden ministerial de 22 de mayo de 1969, que desarrolla el Decreto 2176/1967, detalla las materias en las que corresponde la decisión y consiguiente responsabilidad a las distintas autoridades del Departamento de Personal.

Atribuye dicha Orden a mi autoridad la resolución en determinadas materias, las cuales considero conveniente delegar para obtener mayor agilidad administrativa y con el fin de que la resolución se adopte por la autoridad que cuente con los órganos idóneos para entender en dichas materias.

Como consecuencia y con la autorización del señor Ministro, resuelvo:

1. Delego en el Director de Enseñanza Naval las siguientes atribuciones, que según la Orden de 22 de mayo de 1969 corresponden a mi autoridad:

- Designación de Tribunales de exámenes.
- Nombramientos durante el periodo de escolaridad obtenidos por la condición de alumno.
- Pérdida de curso o cese en los mismos.
- Reconocimiento de diplomas, títulos, especialidades, aptitudes y convalidación en Marina de los ajenos a ella.

2. Estas resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, se considerarán como dictadas por mi autoridad y serán adoptadas utilizando la expresión «Por delegación», antepuesta a la firma del Director de Enseñanza Naval.

3. La presente delegación surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de mayo de 1969.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, Joaquín María Pery.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*CONTINUACION a la Orden de 27 de febrero de 1969 por la que se aprueban los Estados de modificaciones de créditos que determinan los vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1969.*

**03. -INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
<b>SERVICIO 03.—INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>				
<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>				
<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>				
111	112	Se sustituye su redacción por la siguiente:		
<b>04. Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado</b>				
Coeficiente 5.				
Sueldo de 235 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias (de ellos cinco corresponden a los actuales Inspectores de los Servicios) .....			60.915.600	
			5.132.000	
(Ley 109/1963, de 20 de julio, y Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)				
112	112	<b>05. Cuerpo de Contadores del Estado</b>		
Coeficiente 2.9.				
El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 93.960 pesetas, y su dotación en pesetas .....			188.665.400	
			15.895.000	
(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)				
<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>				
121	112	<b>Gastos de representación</b>		
Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Interventor general .....			216.000	
			12.000	
(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)				
<b>TOTAL DEL SERVICIO 03</b> .....			<b>21.039.000</b>	

04.—DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS  
 05.—DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
<b>SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS</b>				
<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>				
<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>				
111	112	<b>19. Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Abarro</b> Coeficiente 5. El sueldo de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 162.000 pesetas, y su dotación en ..... 12.208.000 (Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)	12.208.000	
<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>				
<b>Gastos de representación</b>				
121	112	Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ..... 316.900 (Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)	316.900	
<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>				
<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>				
213	112	De Presupuestos .....	50.000	
<b>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</b>				
223	112	Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles ..... 67.000 (Los dos aumentos precedentes son a consecuencia de adscripciones acordadas en 1968 con cargo al crédito destinado a satisfacer modificaciones legales.)	67.000	
<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>				
252	112	Para los gastos que originen las transferencias y operaciones análogas en los Giros y Remesas del Tesoro .....	100.000	
257	112	Para toda clase de gastos que se originen por la venta de plaza propiedad del Tesoro, para su inversión en oro físico .....		100.000
(Estas dos modificaciones obedecen a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Presupuestos.)				
<b>TOTAL DEL SERVICIO 04</b> .....			<b>12.884.000</b>	<b>100.000</b>
<b>SERVICIO 05.—DIRECCION GENERAL DE ADUANAS</b>				
<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>				
<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>				
111	112	<b>06. Cuerpo Técnico de Aduanas</b> Coeficiente 5. El sueldo de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 162.000 pesetas, y su dotación en ..... 181.404.200	181.404.200	
112	112	<b>07. Cuerpo Administrativo de Aduanas</b> Coeficiente 2.9. El sueldo de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 93.969 pesetas, y su dotación en ..... 87.351.600	87.351.600	
<b>Suma y sigue</b> .....			<b>19.360.000</b>	

85. DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econo- mica	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	19.806.000	
113	112	<b>08. Cuerpo de Profesores Químicos de Aduanas</b> Coeficiente 5. El sueldo de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 182.000 pesetas, y su dotación en ... .. 7.236.600	609.000	
114	112	<b>09. Cuerpo de Celadores de los Puertos Francos de Canarias</b> Coeficiente 1,4. El sueldo de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 45.360 pesetas, y su dotación en ... .. 3.789.560 (Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto por los Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)	78.600	
121	112	<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b> <b>Gastos de representación</b> Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... .. 216.000 (Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)	12.000	
181	112	<b>Artículo 16.—Jornales</b> Para satisfacer los jornales, incluidas las pagas extraordinarias, al personal especializado en Industrias Químicas ... .. (En cumplimiento del Convenio Colectivo Sindical de 5 de octubre de 1968, en relación con la Ley de 21 de noviembre de 1931.)	352.000	
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b> <b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>		
211	112	De los Servicios Centrales y Provinciales de la Dirección General de Aduanas. (Por consolidación de adscripciones concedidas en 1968 con cargo al crédito presupuestario destinado a satisfacer insuficiencias de crédito.)	979.000	
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b> <b>Artículo 47.—A Instituciones sin fines de lucro</b>		
471	112	Se modifica la redacción del concepto para hacer constar que se trata de la «deciroctava anualidad» ... ..		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b> <b>Artículo 61.—Mejora de los servicios de la Dirección General de Aduanas</b>		
612	112	Adquisición de aparatos e instrumentos para los Laboratorios Químicos de Aduanas ... ..		500.000
613	112	Adquisición e instalación de teletipos para comunicación entre los servicios de Aduanas y la Dirección General ... ..		400.000
614	112	Adquisición e instalación de útiles, aparatos de elevación y transportes, estanterías y demás elementos y utillaje necesarios para el funcionamiento de los Almacenes de Aduanas ... ..		1.000.000
		(Las modificaciones precedentes obedecen a lo dispuesto por Ley 26/1969, de 11 de febrero, de créditos de Inversiones Públicas para el presente ejercicio.)		
		<b>Capítulo 8.—Variaciones de activos financieros</b> <b>Artículo 85.—Concesión de préstamos a corto plazo</b>		
855	112	Se sustituye su redacción por la siguiente: Retribuciones de personal que se reembolsan al Tesoro Público por las Entidades donde prestan servicio. Sueldo de 11 funcionarios del Cuerpo Técnico de Aduanas, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. (Por disminución de las plazas servidas con carácter reembolsable.)		378.000
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 05</b> ... ..	<b>21.836.000</b>	<b>2.276.000</b>

06.—DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO  
 07.—DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS  
 08.—DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 06.—DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias:</i>		
111	112	<b>10. Cuerpo de Abogados del Estado</b>		
		Coeficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 162.000 pesetas, y su dotación en ..... 71.189.000	5.998.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones:</i>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	112	Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ..... 216.000	12.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 06</b> .....	<b>6.010.000</b>	
		<b>SERVICIO 07.—DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	112	<b>11. Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado</b>		
		Se sustituye su redacción por la siguiente:		
		Coeficiente 5.		
		Sueldo de 170 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ..... 39.184.400		
		A deducir:		
		Importe de las plazas sin cubrir durante el año 1969 ..... 3.029.400	3.046.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones:</i>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	112	Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ..... 216.000	12.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 07</b> .....	<b>3.058.000</b>	
		<b>SERVICIO 08.—DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones:</i>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	112	Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ..... 216.000	12.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Suma y sigue</b> .....	<b>12.000</b>	

08. DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO  
09. DIRECCION DE IMPUESTOS DIRECTOS

MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econo- mica	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i> .....	12.000	
		Artículo 16.— <i>Jornales</i>		
161	112	Jornales del personal del Poblado Oficial de Arañones .....	28.000	
		(Consolidación de transferencia autorizada en 1968, con cargo al crédito destinado a satisfacer insuficiencias.)		
		Capítulo 2.— <i>Compra de bienes corrientes y de servicios</i>		
		Artículo 21.— <i>Dotación ordinaria para gastos de oficina</i>		
211	112	De la Dirección General y Servicios Provinciales .....	250.000	
		Artículo 25.— <i>Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
253	112	Para los gastos que originen las comprobaciones técnicas de inversiones y los necesarios para la formación del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado .....		250.000
		(Artículo 9 de la Ley de Presupuestos.)		
		Capítulo 6.— <i>Inversiones reales</i>		
		Artículo 63.— <i>Salinas de Torreveja y La Mata</i>		
631	633	Obras de transformación industrial de las Salinas de Torreveja y La Mata. (La modificación consignada en este concepto obedece a lo dispuesto por Ley de Créditos de Inversiones Públicas para el presente ejercicio.)	1.607.000	
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 08</b> .....	<b>1.897.000</b>	<b>250.000</b>
		<b>SERVICIO 09.—DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS</b>		
		Capítulo 1.— <i>Remuneraciones de personal</i>		
		Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	112	12. Cuerpo de Intendentes al Servicio de la Hacienda Pública		
		Se sustituye su redacción por la siguiente:		
		Coficiente 5.		
		Sueldo de 226 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias. (De ellos, uno corresponde a los actuales Inspectores de los Servicios) .....	58.014.000	
		(Decreto-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre, y baja de personal.)	4.888.000	
112	112	13. Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos		
		Coficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 162.000 pesetas, y la dotación total del mismo en .....	182.246.000	
		(Decreto-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)	15.354.000	
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	112	Gastos de representación		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general .....	216.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)	12.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	<b>20.354.000</b>	

09.—DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS  
10.—SERVICIO NACIONAL DE LOTERIAS

MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econo- mica	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i> .....	20.254.000	
		<b>Capítulo 1.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		Artículo 21.— <i>Dotacion ordinaria para gastos de oficina</i>		
211	112	Para todos los gastos de esta clase .....		299.000
		Artículo 25.— <i>Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
252	112	Para publicaciones, impresiones y encuadernaciones de este Centro y ad- quisición de libros necesarios para el servicio de la Dirección .....		89.000
258	112	Para los gastos de obtencion de fotografías aéreas, ampliaciones, material para el Laboratorio de Cartografía del Centro, adquisición de planos y demás atenciones especiales a cargo de los Servicios del Centro .....		33.000
		(Las tres modificaciones precedentes lo son a consecuencia de lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 09</b> .....	<b>20.254.000</b>	<b>421.000</b>
		<b>SERVICIO 10.—SERVICIO NACIONAL DE LOTERIAS</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 11.— <i>Sueldos trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	112	<b>Cuerpo de Auxillares Mecánicos de la Loteria Nacional</b>		
		Coficiente 1,7.		
		El sueldo de los funcionarios de este Cuerpo queda estable- cido en 55.080 pesetas, y la dotación del mismo en ..... 325.000	28.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 16.— <i>Jornales</i>		
161	112	Para satisfacer los jornales que legalmente corresponden a los operarios mecánicos a extinguir, del Servicio Sanitario y de las mujeres de la limpieza, y demás personal del Servicio .....	39.000	
		Artículo 18.— <i>Cuota Seguros Sociales</i>		
181	112	Para el abono de las cuotas patronales de Seguros Sociales del personal que se rige por la Legislación Laboral .....	56.000	
		(Los dos aumentos precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el Decre- to 2187/1968, de 16 de agosto, en relación con la Ley de 21 de noviem- bre de 1931.)		
		Artículo 19.— <i>Clases Pasivas</i>		
191	51	Para el pago de pensiones de jubilación y viudedad causadas por los ope- rarios Mecánicos del Servicio de Loterías .....	22.000	
		(Por aplicación de las Leyes 1 y 81 de 1964.)		
		Artículo 23.— <i>Transportes y comunicaciones</i>		
232	112	Servicios prestados por el P. M. M. ....	24.000	
		(Por consolidación de transferencia autorizada en 1968 con cargo al cré- dito destinado a cubrir insuficiencias.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 10</b> .....	<b>169.000</b>	

11.—DELEGACION DEL GOBIERNO EN C. A. M. P. S. A.  
 12.—DELEGACION DEL GOBIERNO EN TABACALERA, S. A.  
 13.—TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Acreditados	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 11.—DELEGACION DEL GOBIERNO EN C.A.M.P.S.A.</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	112	Gastos de representación		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Delegado ..... 216.000	(2.000)	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 11 .....	12.000	
		<b>SERVICIO 12.—DELEGACION DEL GOBIERNO EN TABACALERA, S. A.</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	112	Gastos de representación		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Delegado ..... 216.000	(2.000)	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 12 .....	12.000	
		<b>SERVICIO 13.— TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	112	Gastos de representación		
		Se sustituye la redacción de este concepto por la siguiente:		
		1.		
		Indemnización por gastos de representación y otros inherentes al cargo:		
		Del Presidente ..... 130.000		
		Del Vicepresidente ..... 130.000		
		Del Secretario general ..... 130.000		
		De los seis Vocales del Tribunal, a 130.000 ptas. .... 780.000		
		1.170.000		
		2.		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Del Presidente ..... 216.000		
		Del Vicepresidente ..... 216.000		
		Del Secretario general ..... 216.000		
		De los seis Vocales del Tribunal, a 216.000 ptas ..... 1.296.000		
		1.944.000	(1.196.000)	
		(Leyes 5 1968, de 5 de abril, y 68-1968, de 5 de diciembre.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 13 .....	1.196.000	

14.—JURADOS TRIBUTARIOS  
15.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 14.—JURADOS TRIBUTARIOS</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
111	112	Gastos de representación		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad.		
		Del Presidente ..... 216.000		
		Del Secretario y de los seis Vocales del Jurado Central Tributario, a 216.000 pesetas ..... 1.512.000		
		<u>1.728.000</u>	96.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 14	96.000	
		<b>SERVICIO 15.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
		Personal no escalafonado		
		Dirección General de Impuestos Directos		
111	112	Sueldo de 3 Arquitectos, con coeficiente 5, a 162.000 ptas. ... 486.000		
		Sueldo de 5 Aparejadores, con coeficiente 3,6, a 116.640 ptas. 583.200		
		Trienios y pagas extraordinarias ..... 301.800		
		<u>1.371.000</u>	191.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
112	112	Dirección General de Aduanas		
		Se sustituye su redacción por la siguiente:		
		Sueldo de 9 Jefes de Almacén, con coeficiente 2,3, a 74.520 pesetas ..... 670.680		
		Sueldo de 7 Auxiliares de Almacén, con coeficiente 1,9 a 61.560 pesetas ..... 430.920		
		Sueldo de 2 Instructores del Resguardo, con coeficiente 1,7, a 55.080 pesetas ..... 110.160		
		Sueldo de 155 Vigilantes del Resguardo, con coeficiente 1,7, a 55.080 pesetas ..... 8.537.400		
		Sueldo de 1 Arin de 3.ª clase, con coeficiente 2,3 ..... 74.520		
		Trienios y pagas extraordinarias ..... 4.008.320		
		<u>13.830.000</u>	2.090.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre; artículo 11 de la Ley de Presupuestos y Decreto 277/1968, de 22 de febrero.)		
113	833	Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes		
		Se sustituye su redacción por la siguiente:		
		Sueldo de un Director, Ingeniero de Minas, con coeficiente 5 ..... 162.000		
		Sueldo de un Ayudante de Minas, Secretario de Almadén, con coeficiente 3,6 ..... 116.640		
		Sueldo de 2 Ayudantes de Minas de Arrayanes, con coeficiente 3,6, a 116.640 pesetas ..... 233.280		
		Sueldo de un Capellán, con coeficiente 2,1 ..... 68.040		
		Sueldo de un Practicante, con coeficiente 1,9 ..... 61.560		
		Trienios y pagas extraordinarias ..... 475.600		
		<u>1.117.120</u>		
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre, y artículo 11 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 15	2.281.000	



RESUMEN	Aumentos	Bajas
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	19 531.000	2 000.000
02. Secretaría General Técnica	433.000	—
03. Intervención General de la Administración del Estado	21 039.000	—
04. Dirección General del Tesoro y Presupuestos	1 284.000	100.000
05. Dirección General de Aduanas	21 836.000	2 276.000
06. Dirección General de lo Contencioso del Estado	6 010.000	—
07. Dirección General de Impuestos Indirectos	3 058.000	—
08. Dirección General del Patrimonio del Estado	1 397.000	250.000
09. Dirección General de Impuestos Directos	20 254.000	421.000
10. Servicio Nacional de Loterías	169.000	—
11. Delegación del Gobierno en CAMPSA	12.000	—
12. Delegación del Gobierno en Tabacalera, S. A.	12.000	—
13. Tribunal Económico Administrativo Central	1 196.000	—
14. Jurados Tributarios	96.000	—
15. Obligaciones a extinguir	2 281.000	—
<b>TOTAL</b>	<b>99 108.000</b>	<b>5 047.000</b>

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y AR

## SECCION VEINTISEIS

(En miles)

SERVICIOS	01	02	03	04	05	06	07
ARTICULOS	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Intervención General de la Administración del Estado	Dirección General del Tesoro y Presupuestos	Dirección General de Aduanas	Dirección General de lo Contencioso del Estado	Dirección General de Impuestos Indirectos
NOMBRE DENOMINACION							
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>							
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>							
11 Sueldos trienios y pagas extraordinarias ..	318.315	—	249.581	12.309	279.922	71.189	36.155
12 Otras remuneraciones ..	9.208	406	406	416	406	406	456
13 Complemento familiar ..	—	—	—	—	—	—	—
14 Remuneraciones en especie ..	1.003	—	—	—	—	—	—
15 Gastos de Tropa y Marina ..	—	—	—	—	—	—	—
16 Jornales ..	8.495	—	121	283	766	—	—
17 Personal eventual, contratado y vario ..	12.484	—	—	93	53	—	—
18 Cuota Seguros Sociales ..	8.200	—	—	—	—	—	—
19 Clases Pasivas ..	—	—	—	—	—	—	—
<i>Total Capítulo 1 ...</i>	<b>357.705</b>	<b>406</b>	<b>250.108</b>	<b>13.106</b>	<b>281.147</b>	<b>71.595</b>	<b>36.611</b>
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>							
21 Dotación ordinaria para gastos de oficina ..	21.440	632	705	2.180	4.737	240	600
22 Gastos de inmuebles ..	15.077	—	—	967	—	—	—
23 Transportes y comunicaciones ..	7.190	—	—	25	82	—	—
24 Dietas, locomoción y traslados ..	18.089	—	—	—	—	—	—
25 Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios ..	306.142	239	6.751	235.400	2.500	200	412
26 Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) ..	8.000	—	—	—	—	—	—
27 Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación ..	35.400	—	1.500	1.500	4.425	—	250
28 ..	—	—	—	—	—	—	—
29 Dotaciones para Servicios nuevos ..	—	—	—	—	—	—	—
<i>Total Capítulo 2 ...</i>	<b>411.338</b>	<b>871</b>	<b>8.956</b>	<b>240.072</b>	<b>11.794</b>	<b>440</b>	<b>1.262</b>
<b>INTERESES</b>							
31 De deuda representada por títulos valores ..	—	—	—	—	—	—	—
<i>Suma y sigue .....</i>	—	—	—	—	—	—	—



SERVICIOS		01	02	03	04	05	06	07
ARTICULOS		Administración Subsecretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Intervención General de la Administración del Estado	Dirección General del Tesoro y Presupuestos	Dirección General de Aduanas	Dirección General de lo Contencioso del Estado	Dirección General de Impuestos Indirectos
Núm.	DENOMINACION							
	<i>Suma anterior</i> .....	—	—	—	—	—	—	—
32	De anticipos y presta- mos .....	—	—	—	—	—	—	—
33	De depósitos .....	—	—	—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 3</i> ..	—	—	—	—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CO- RRIENTES</b>								
41	A Estado .....	—	—	—	—	—	—	—
42	A Organismos autóno- mos .....	4.000	—	—	—	—	—	—
43	A Corporaciones Loca- les .....	—	—	—	—	—	—	—
44	A la Seguridad Social	—	—	—	—	—	—	—
45	A Empresas .....	—	—	—	—	—	—	—
46	A Instituciones finan- cieras .....	—	—	—	—	—	—	—
47	A Instituciones sin fi- nes de lucro .....	1.751	—	—	10.000	1.500	—	—
48	A Familias .....	—	—	—	10.000	—	—	—
49	Al Exterior .....	—	—	—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 4</i> ..	5.751	—	—	20.000	1.500	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES CO- RRIENTES</b> .....		774.794	1.277	359.084	273.178	294.441	72.035	37.873
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>								
<b>INVERSIONES REALES</b>								
61	.....	7.000	—	—	—	3.800	—	—
62	.....	—	—	—	—	1.000	—	—
63	.....	—	—	—	—	—	—	—
64	.....	—	—	—	—	—	—	—
65	.....	—	—	—	—	—	—	—
66	.....	—	—	—	—	—	—	—
67	.....	—	—	—	—	—	—	—
68	.....	—	—	—	—	—	—	—
69	.....	—	—	—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> ..	7.000	—	—	—	4.800	—	—
<b>TRANSFERENCIAS DE CA- PITAL</b>								
71	Al Estado .....	—	—	—	—	—	—	—
72	A Organismos autóno- mos .....	25.000	—	—	—	—	—	—
73	A Corporaciones Loca- les .....	—	—	—	—	—	—	—
74	A la Seguridad Social	—	—	—	—	—	—	—
75	A Empresas .....	—	—	—	—	—	—	—
76	A Instituciones finan- cieras .....	—	—	—	—	—	—	—
77	A Instituciones sin fi- nes de lucro .....	—	—	—	150.000	—	—	—
78	A Familias .....	—	—	—	10.000	—	—	—
79	Al Exterior .....	—	—	—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> ..	25.000	—	—	160.000	—	—	—



SERVICIOS		01	02	03	04	05	06	07
ARTICULOS		Administración Subsecretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Intervención General de la Administración del Estado	Dirección General del Tesoro y Presupuestos	Dirección General de Aduanas	Dirección General de lo Contencioso del Estado	Dirección General de Impuestos Indirectos
Núm.	DENOMINACION							
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>								
81	Constitución de depósitos .....	—	—	—	—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....	—	—	—	—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....	—	—	—	—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....	—	—	—	—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....	300	—	—	—	1.960	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....	—	—	—	—	—	—	—
<i>Total Capítulo 8</i> .....		300	—	—	—	1.960	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>								
91	Devolución de depósitos .....	—	—	—	—	—	—	—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo .....	—	—	—	—	—	—	—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo .....	—	—	—	—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....	—	—	—	—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....	—	—	—	—	—	—	—
<i>Total Capítulo 9</i> .....		—	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		32.300	—	—	160.000	6.760	—	—
<b>RESUMEN</b>								
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		774.794	1.277	259.064	273.178	294.441	72.035	37.873
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		32.300	—	—	160.000	6.760	—	—
<b>Total general</b> .....		807.094	1.277	259.064	433.178	301.201	72.035	37.873

08	09	10	11	12	13	14	15	TOTAL SECCION
Dirección General del Patrimonio del Estado	Dirección General de Impuestos Directos	Servicio Nacional de Loterías	Delegación del Gobierno en CAMPSA	Delegación del Gobierno en Tabacalera, S. A.	Tribunal Económico-Administrativo Central	Jurados Tributarios	Obligaciones a extinguir	
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	3.260
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	3.260
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
141.607	—	—	—	—	—	—	—	340.667
—	—	—	—	—	—	—	—	—
23.652	272.467	10.898	406	406	3.371	3.357	15.201	2.042.920
141.607	—	—	—	—	—	—	—	340.667
165.259	272.467	10.898	406	406	3.371	3.357	15.201	2.383.587

(Continuará.)